





CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación, con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 inciso B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz:

CONVOCA

Al Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación del Sistema Federalizado, con nivel de Licenciatura o Maestría, interesados en perfeccionar o actualizar sus conocimientos, concluidos en alguna institución educativa nacional, siempre y cuando estén orientados a satisfacer las necesidades educativas propias de esta Secretaría, para tal efecto, se otorgarán Becas-Reembolso para realizar estudios de postgrado para el ejercicio **2023**. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES:

En el proceso de selección para otorgar la Beca Reembolso al personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación en Educación Básica, podrán participar de manera voluntaria:

El personal que ostente la categoría en la Educación Básica y, que preste sus servicios en el sistema público educativo de esta Secretaría.

Áreas de conocimiento para la obtención de becas:

Pedagogía, Psicología Educativa, Educación Superior, Planeación, Desarrollo y Evaluación de la Práctica Docente, Ciencias Sociales y Humanidades, Cultura, Arte, Deporte, Tecnológicas, Administrativas.

Tipos de Becas: Especialización (1 año), Maestría (2 años), Doctorado (3 años).

Modalidad de la Beca: Reembolso.

SEGUNDA. EL BENEFICIO DE LA BECA CONSISTE EN:

La Beca Reembolso, consiste en la devolución monetaria de aranceles por concepto de inscripción y colegiaturas de conformidad a los periodos establecidos en los planes de estudios vigentes. (Mensual, Trimestral, Cuatrimestral, Semestral, etc.). Para realizar estudios de Especialización, Maestría, Doctorado, en alguna Institución Educativa Nacional. Este monto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.







TERCERA. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Solo para el personal que ostente nombramiento definitivo o interino ilimitado en plaza sin titular;

Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;

Ostentar el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;

Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos previos a la solicitud de la Beca Reembolso y haberlos ejercido en la misma entidad federativa;

No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada;

Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función y la aceptación por parte de la institución de educación superior;

Que no hayan disfrutado de cualquier tipo de Licencia durante los últimos 6 meses, al momento de solicitar esta prestación;

Los estudios por realizar deberán estar directamente relacionados con los Planes, Programas y necesidades del Sector Educativo o de trabajo del subsistema donde presta sus servicios el aspirante;

Que las Instituciones Educativas donde se realizarán los estudios de postgrado, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por las autoridades educativas nacionales (RVOE);

En el caso de presentar empates en el proceso de selección de becarios, y sea necesario optar por alguno de los candidatos, se elegirá a quien cuente con mayor antigüedad en el servicio, si persiste el empate, se tomará en cuenta el mejor promedio de calificaciones obtenido en su historial académico del grado que antecede;

El personal que haya disfrutado de esta prestación podrá participar siempre y cuando los estudios a realizar correspondan al grado inmediato superior a los estudios efectuados con el apoyo de la beca, y que haya laborado por un periodo igual a la duración de la beca, y haber prestado satisfactoriamente sus servicios en su respectiva unidad administrativa de adscripción. Así como haber entregado la documentación de su titulación.

CUARTA. REQUISITOS:

 Solicitud original para la Beca-Reembolso (Anexo 1). NOTA: Se requiere 3 años de antigüedad ininterrumpidos en el sistema, cumplidos al momento de solicitar la prestación.







- Original de la carta de aceptación definitiva de la especialidad, maestría o doctorado, expedida por la institución de educación superior nacional.
- 3. Carta Compromiso original (Anexo 2).
- 4. Escrito de exposición de motivos original.
- Constancia de servicios expedida por la SEV, que contenga: nombre, RFC, del aspirante, clave o claves de cobro, fecha de ingreso al servicio público educativo, tipo de nombramiento, lugar y centro de trabajo de adscripción. La cual puede descargar en el Portal de Servicios Administrativos-Oficialía Mayor.
- Copia del Certificado de estudios de Licenciatura, en caso de realizar estudios de Especialidad o Maestría; y de Maestría, si los estudios a realizar son de Doctorado. Legible.
- Copia de Cédula o Título del último grado de estudios solicitado por la institución de educación superior. Licenciatura para Especialidad o Maestría; y de Maestría, si los estudios a realizar son de Doctorado. Legible.
- Plan de estudios en original del Postgrado, indicando fecha de inicio y término de cada Semestre, Cuatrimestre, Período, Módulo, Núcleo, Mensualidad, Fases, etc.; asimismo, que en el plan referido se indique el número de Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), respectivo.



- 9. Copia de factura electrónica por los conceptos de inscripción y colegiatura, conteniendo el RFC de la SEV, y el nombre del interesado. Asimismo, copia de boletas de calificaciones del postgrado que cursa. Nota: No proceden recibos oficiales de pago, esto de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- 10. Constancia de carga laboral original expedida por su jefe inmediato, indicando horario, grupo, centro de trabajo, plaza, número de docentes, aulas, alumnos, con la finalidad de constatar que el aspirante no cuente con nota desfavorable en su expediente.
- 11. Constancia en original suscrita por el director o administrador responsable de la institución que oferta el postgrado, indicando detalladamente los costos de inscripción y mensualidades de todo el postgrado, describiendo lo que paga por periodo, semestre, cuatrimestre, etc., de acuerdo con la modalidad de realizar los estudios. NOTA: no se pagan compras de libros, elaboración de tesis, titulación, otros cursos, intereses, etc.







OUINTA. COMISIÓN EVALUADORA TRIPARTITA:

Los expedientes recibidos de los servidores públicos para participar en la obtención de la Beca-Reembolso, serán revisados y valorados por la Comisión Evaluadora Tripartita, quien emitirá los dictámenes de procedentes y no procedentes y en ese tenor, se implementará la respuesta respectiva al personal solicitante.

SEXTA. INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La Secretaría de Educación de Veracruz, recibirá las solicitudes en el **Portal de Servicios Administrativos-Oficialía Mayor**, con la liga: http://rechum.sev.gob.mx. Sección **Servicios en Línea**, opción **"Solicitud de Becas-Reembolso"**. El registro se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de marzo de 2023. Esta Cédula de inscripción estará sujeta a previa validación. **(No garantiza su aceptación definitiva)**.

El interesado, deberá imprimir la Cédula de Inscripción correspondiente y anexarla al expediente.

El interesado deberá presentar su expediente en físico y en formato digital, en un archivo combinado en un solo PDF, de acuerdo al orden de los requisitos, nombrándolo con su RFC.

n (g)

Los días 18,19,20,21 y 24 de abril del año en curso y de acuerdo con el abecedario, como se indicará en la Cédula de Inscripción, se realizará la recepción y la validación de expedientes en el Área de Becas-Comisión, dependiente del Departamento de Administración de Personal Federalizado de la Dirección de Recursos Humanos, en Horario de 09:00 a 14:00 horas. Sita en Km. 4.5 Carretera Xalapa-Veracruz, Col. Rubí Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz, Tel. 2288417700, Ext. 7269.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

A partir del día 15 de junio del presente año se dará a conocer el personal que resultó aprobado en el **Portal de Servicios Administrativos-Oficialía Mayor**, con la liga: http://rechum.sev.gob.mx. Sección **Servicios en Línea**, opción **"Solicitud de Becas"**.

Para cualquier inconformidad debido a los resultados dados a conocer, podrá presentarla por escrito dirigido al Secretario de Educación, dentro de los siguientes cinco días hábiles a partir de su publicación y entregarlo en el Área de Becas-Comisión.







OCTAVA. TRANSITORIOS:

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Recursos Humanos.

NOVENA. GENERALIDADES:

La documentación contenida en la base cuarta de los requisitos puntos 1,2,3,4,5,8,10 y 11 deben estar actualizados, con una vigencia máxima en los efectos de elaboración de quince días.

Es importante recalcar que únicamente participa personal que cumpla con los requisitos que al efecto se precisan, por lo tanto, se advierte que no habrá justificación para conceder prórroga de tiempo para complementar expedientes.

En caso de que los recursos presupuestales asignados resulten insuficientes para atender la demanda de esta prestación, independientemente de acreditar los requisitos y preceptos establecidos, prioritariamente, se considerará su otorgamiento, a partir del mayor puntaje alcanzado, determinado por la Comisión Evaluadora y a los criterios de selección.

El personal beneficiado de Beca-Reembolso, al recibir la notificación respectiva, inmediatamente deberá remitir al área de becas-comisión, las facturas electrónicas originales de pago, conteniendo el RFC de la SEV, y el nombre del interesado. Lo anterior, de conformidad a la fecha que se determine la vigencia de la prestación. Igualmente, en caso de contar con evaluaciones de los estudios que cursa, anexar las boletas de calificaciones correspondientes. Asimismo, en lo sucesivo, al realizar los pagos arancelarios en el transcurso del año, dichos documentos, deberá tramitarlos para su reembolso en los primeros cinco días de cada mes, de lo contrario, automáticamente se inhabilitarán para su trámite. En lo referente a los pagos que tengan que realizar de los meses de noviembre y diciembre del año en curso, se les sugiere hacerlos anticipadamente, para que su entrega se realice al área de becascomisión, máximo el día 15 de octubre del año en curso para evitar contratiempos en su reembolso. Lo anterior, en virtud al cierre del ejercicio presupuestal que acontece al finalizar el año.

Presentar plan de estudios completo, suscrito por la autoridad educativa de la institución que oferta el postgrado en el país, indicando fecha de inicio y término de cada anualidad, semestre, cuatrimestre, período, módulo, núcleo, mensualidad, fase, etc., según corresponda.

Los servidores públicos interesados en obtener la Beca-Reembolso, pero que la institución educativa donde realizan los estudios no expide facturas electrónicas, no podrán participar en el programa. Lo anterior, en apego a las disposiciones del Código Fiscal de la Federación.

El pago de Beca-Reembolso consistirá en una compensación, cuyo monto se sujetará al presupuesto asignado para el ejercicio vigente.

No procede Beca-Reembolso para efectos de elaboración de tesis y titulación.

Al autorizarse el beneficio requerido, no procederá el cambio de modalidad de beca.











No es procedente la transferencia de cambio de centros de trabajo al solicitar o percibir la Beca-Reembolso.

Finalmente, es importante comunicarles que el personal beneficiado con esta prestación, invariablemente, deberán de poner a disposición de esta Secretaría, los conocimientos, técnicas, herramientas, etc., adquiridos durante su estancia académica, que propicien la innovación y solución en la problemática del quehacer educativo, con base a los criterios de calidad, equidad, eficiencia y relevancia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Educación de Veracruz, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en la convocatoria, para integrar el registro del postulante a la convocatoria, identificar a los postulantes, aplicar la valoración de los requisitos, integrar y publicar los resultados.

El aspirante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales - derechos ARCO-, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales de Sujetos Obligados, en el correo electrónico: becascomisionver@msev.gob.mx.

Por lo que se refiere a las transferencias de datos personales, se informa que los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la autoridad de educación básica correspondiente, con el fin de dar continuidad a su participación en el Proceso de Selección para otorgar la Beca Reembolso, ejercicio 2023.

El aspirante podrá acceder al Aviso de Privacidad Integral en la siguiente página: https://www.sev.gob.mx/transparencia/datos-personales/avisos-integrales-de-privacidad/

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 17 de marzo de 2023

MTRO. ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ







ANEXO I DE LA CONVOCATORIA SOLICITUD DE BECA REEMBOLSO

El presente formato tiene el propósito de recabar los datos generales del aspirante a participar en el proceso de selección para otorgar la Beca Reembolso.

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

Primer apellido Segundo apellido Nombre(s)	
RFC	
CURP	
DOMICILIO PARTICULAR	
Calle No. Exterior No. Interior	
Colonia Alcaldía o Municipio	
Entidad Federativa C.PTeléfono CelularTeléfono	Fijo
Correo Electrónico	
DATOS LABORALES	
Nombre de la escuela donde labora	
Clave del Centro de Trabajo (CCT) Zona Escolar	ri.
Nivel Educativo Teléfono de la Escuela	-
Clave(s) Presupuestal(es)	
Antigüedad en la función y en el CCT actual	
Tipo de Sostenimiento	
Firma	







ANEXO II DE LA CONVOCATORIA CARTA COMPROMISO

			Lu	ıgar y Fecl	าล:			
C. AUTO	ORIDAD EDUCA	TIVA DE LA I	ENTIDAI	D FEDERA	ATIVA			
PRES	ENTE.							
El qu	ue suscribe C clav	RFC						
con	clav	e	(s)	1	oresupue	stal		(es)
C.T_ Recorde (e	nocimiento Beca especialidad, mae	Comisión que	_, con me ha s rado)	sido autori	zada par	otorgar a realizar	r los estu	del udios en
en	bre de la especi- la	institución		de	educa	ción ubicada	sup	erior en
oblig	aciones siguiente							
I.	Dedicar tiempo Reconocimiento mismo.	completo y e Beca Comisi	xclusivo ón, por e	a la realiza I periodo d	ación de l comprend	los estud Iido y aut	ios objeto torizado	o del en el
II.	Mantener un pro su equivalen contemplados institución educevaluación nur grado de avance En caso contra Reconocimiento	te en otros s en el plan de cativa en la qu nérico, me co se de los estud ario, quedaré	istemas e estudio ue realice omprome lios, o bie inhabilit	de evalua respectiv los estudi to a presen, que ava	ción, en vo. En e los no cor entar un ale que es	cada per I supues ntemple u a consta stos son s	ríodo esc ito de qu un sistem ncia sob satisfacto	colar, ue la na de re el orios.

la entidad federativa, lo siguiente:

Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio

autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de

III.







- a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.
- b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
- c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, veinte meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.
 - V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2022-2023.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca







Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.

- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

ATENTAMENTE